

LEY 7.519

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lotes de terreno en la ciudad y partido de La Plata, con destino a la creación de una escuela.

La Plata, 11 de junio de 1969.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 2.091/69 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de Provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación trece lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la manzana delimitada por las calles 30, 68, 69 y Boulevard 81 de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, con destino a la creación de una escuela, designados como lotes 1 a 4 y 18 a 26 del plano 55-158-60 de la Dirección de Geodesia, con una superficie total de tres mil doscientos cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3.204,30 m²), de propiedad de Vicente, María, Amalia, Eduardo, Ana, Alfredo, Carmelo, Filomena y Francisco Mannarino y Bruno y Carmen Bruno, o de quien resulte ser propietario, designados según catastro como Circunscripción I, Sección S, Manzana 1533, Parcelas 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, inscripción número 16.053, Folio 721, Año 1839 y Folio 1.060, año 1943; Declaratoria de Herederos Folio 896 del año 1951, Guía de Contribuyentes Nº 15.989, 57.938, 57.939, 57.940, 57.954, 57.955, 57.956, 57.957, 57.958, 57.959, 57.960, 57.961 y 57.962.

Art. 2º La imputación que demande la presente será la siguiente: Presupuesto de Capital 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, F. 4, F. 1, P. 5, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos diecinueve (7.519).

R. F. NAVAS.